



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-00-10400 y su acumulado 05-01-74806 por el cual la docente Lic. María Eugenia Chacarelli interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 168/01 del Honorable Consejo Directivo, por la que se rectifica la Resolución N° 56/01 del mismo Cuerpo en su art. 1° ; y

CONSIDERANDO :

Que la Resolución del H.C.D. N° 168/01 por la que se rectificara la Resolución H.C.D. N° 56/01 en relación a designaciones interinas de numerosos docentes de la Escuela de Trabajo Social, estipulando en la relación a la recurrente que debía decir : *"Designación interina de la Lic. María Eugenia Chacarelli...desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002, o hasta que quede sin efecto la licencia sin goce de haberes de la Lic. María Mercedes Savall, si ocurriere antes..."*, fue motivado - al igual que en relación a los demás docentes en razones de fuerza mayor vinculadas a la ausencia de fondos presupuestarios para atender nuevas erogaciones ;

Que en esos términos similares se ha expedido el H. Consejo Académico Consultivo mediante Resolución N° 138/01, en el sentido que los fundamentos para dicha rectificación han atendido a insuficiencia de fondos presupuestarios suficientes en la cuenta Recursos Propios, inc. 1, para hacer frente a nuevas erogaciones ;

Que esta Comisión ha ponderado los argumentos esgrimidos por la recurrente y las razones presupuestarias de carácter institucional que motivaron dichas resoluciones, así como las razones académicas que aconsejan tener en cuenta a la Lic. Chacarelli, para futuras designaciones interinas ;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 61 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

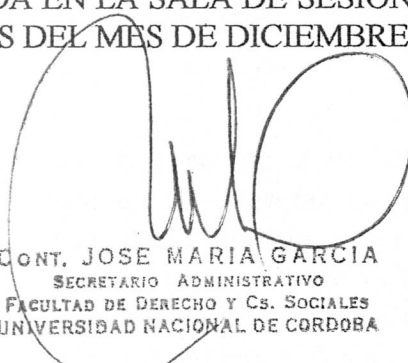
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1° .- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. **MARÍA EUGENIA CHACARELLI**, en contra de la Resolución del H.C.D. N° 168/01.

Art. 2º .-Conceder el recurso jerárquico por ante el H. Consejo Superior.

Art. 3º .-Protocolícese, hágase saber y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, dése copia y archívese.

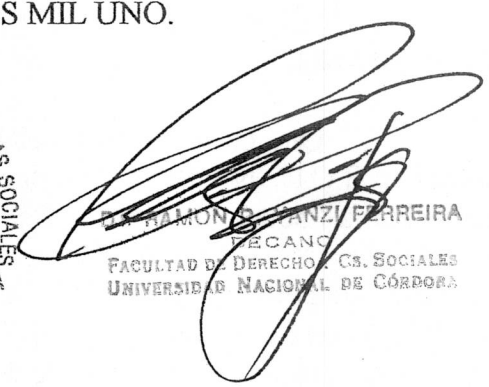
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA



DR. RAMON SANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 281/01.-